

Hecho Relevante de HIPOTECARIO 2 FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA

En virtud de lo establecido en el apartado III.5.3 del Capítulo III del Folleto Informativo de **HIPOTECARIO 2 Fondo de Titulización Hipotecaria** (el “Fondo”) se comunica a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a **HIPOTECARIO 2 Fondo de Titulización Hipotecaria**, hacemos público el acuerdo adoptado el día 29 de septiembre de 2010 por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de **proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de la emisión de Bonos**, conforme al Supuesto de Liquidación previsto en el apartado (i) de la estipulación 4.1.1 de la Escritura de Constitución del Fondo, asimismo reproducido en el apartado III.8.1 del Folleto Informativo, **coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 16 de noviembre de 2010:**

- a) La Sociedad Gestora previa Comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, estará facultada para proceder a liquidación anticipada del Fondo y con ello la amortización anticipada, en una Fecha de Pago, de la totalidad de la emisión de los Bonos, cuando el importe del Saldo Vivo de las Participaciones Hipotecarias pendiente de amortización sea inferior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial.

El Saldo Vivo inicial de las 25.780 Participaciones Hipotecarias emitidas por Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A. (“Argentaria”, actualmente Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., “BBVA”) y suscritas por el Fondo en su constitución (4 de diciembre de 1998) ascendió a 1.051.772.963,41 euros (175.000.296.289,94 pesetas) de principal o capital. El 10% sobre esta cifra asciende a 105.177.296,34 euros.

El Saldo Vivo a 31 de agosto de 2010 de las 5.195 Participaciones Hipotecarias suscritas pendientes de amortización asciende a 74.578.902,99 euros, por lo que se cumple el requisito de ser inferior al 10% del Saldo Vivo inicial.

El desglose del Saldo Vivo de las 5.195 Participaciones Hipotecarias a 31 de agosto de 2010 es el siguiente:

	Importe (euros)
Principal o capital pendiente de vencer	74.361.320,09
Principal o capital vencido y no pagado	217.582,90
Total	<u>74.578.902,99</u>

Adicionalmente, a 31 de agosto de 2010, el principal cobrado de las PHs desde la última Fecha de Determinación (12.05.2010) ascendía a 7.432.651,24 euros y el Fondo tiene en su activo un inmueble adjudicado por un valor neto contable de 28.823,04 euros.

- b) Podrán ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo en virtud de los fondos disponibles actuales del mismo y de la enajenación de las Participaciones Hipotecarias y otros activos remanentes del Fondo.

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la fecha de liquidación anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de Pago en esa fecha

más los intereses devengados y no pagados desde la última Fecha de Pago hasta la fecha de amortización anticipada, deducida, en su caso, la retención fiscal, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.

A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene compromiso escrito de BBVA de comprar la totalidad de las Participaciones Hipotecarias y otros activos remanentes del Fondo con anterioridad o el mismo día 16 de noviembre de 2010, mediante pago en efectivo del importe de la compra/venta con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.

El Saldo de Principal Pendiente de Pago de la emisión de Bonos asciende a 82.031.205,94 euros, según el siguiente detalle de cada una de las Series:

	Número Bonos	Principal Pendiente (euros)
Serie A	6.758	71.513.493,90
Serie B	242	10.517.712,04
Total	7.000	82.031.205,94

En virtud de dicho compromiso de adquisición de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias y otros activos remanentes del Fondo, podrán ser atendidas y canceladas todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos, coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 16 de noviembre de 2010.

De acuerdo con la normativa del Fondo, procedemos a iniciar el proceso de Liquidación Anticipada del Fondo, en los siguientes términos:

- 1º. Comunicar a los titulares de los Bonos el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a liquidación anticipada del Fondo.

Si bien de acuerdo con la normativa del Fondo, este acuerdo se habría de poner en conocimiento de los titulares de los Bonos a través de la inserción de un anuncio en un periódico de difusión nacional de carácter-económico o general, dicho anuncio no se llevará a cabo dado que BBVA es el tenedor de la totalidad de los Bonos y mantendrá la titularidad hasta la amortización anticipada de los mismos.

- 2º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.
- 3º. Celebrar con BBVA el contrato de compra/venta de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias y, en su caso, el contrato de compra/venta de otros activos remanentes del Fondo con anterioridad o el mismo día 16 de noviembre de 2010, mediante pago en efectivo del importe de la compra/venta con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.
- 4º. En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 16 de noviembre de 2010, atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, y, hasta donde alcancen los fondos disponibles, atender y cancelar el resto de obligaciones del Fondo, aplicándose todo ello de acuerdo con el orden de prelación de pagos del Fondo previsto en el apartado B).2. de la estipulación 21.1 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado V.5.1 del Folleto Informativo.

5º. Proceder a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes transcurrido un plazo de seis meses contados desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los fondos disponibles antes señalada. Esta Sociedad Gestora:

1. Otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo en la que se recojan:
 - (i) la causa que motivó la extinción del Fondo;
 - (ii) el procedimiento de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores llevado a cabo;
 - (iii) la distribución de las cantidades disponibles del Fondo siguiendo el Orden de Prelación de Pagos del Fondo previsto en la estipulación 21.1, B).2 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado V.5.1, B).2 del Folleto Informativo.
2. Anunciará la extinción del Fondo en un diario de difusión nacional.

Madrid, 30 de septiembre de 2010.

Mario Masiá Vicente
Director General